



**RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA  
UNIVERSIDAD DE GRANADA POR LA QUE CONVOCAN AYUDAS PARA LA  
REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO INTERNACIONAL EN  
PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. AÑO 2023**

La Cooperación Universitaria al Desarrollo en la Universidad de Granada (UGR) está íntimamente vinculada a procesos de responsabilidad social universitaria, de internacionalización y de impulso de la acción social, la justicia global y la solidaridad, dando soporte a acciones de apoyo y colaboración con universidades y con otros actores, tanto en su entorno cercano como en el de países prioritarios de cooperación, así como a la construcción de alternativas que den respuesta a los desafíos del desarrollo en contextos de crisis global.

Los Estatutos de nuestra Universidad establecen que “La cooperación al desarrollo es el compromiso solidario de la Universidad con los países y sectores sociales más desfavorecidos. Para ello impulsará actuaciones formativas, educativas, investigadoras, asistenciales y de promoción que tiendan a la consecución de una sociedad más justa, al impulso de la cultura de la paz, al desarrollo sostenible, al respeto medioambiental, así como a la organización de plataformas de voluntariado”.

Asumiendo esta responsabilidad ética y legal en materia de cooperación al desarrollo, la UGR, a través del Centro de Iniciativas de Cooperación al Desarrollo (CICODE), promueve activamente proyectos y acciones que, conectados con el Plan Estratégico de Internacionalización y enmarcados en las “Estrategias de Desarrollo Humano Sostenible UGR 2030”, contribuyen a su aspiración de ser reconocida y valorada por su compromiso con la cooperación al desarrollo, la justicia social y global y con la creación, a través de la educación y la formación, de una ciudadanía crítica, activa, solidaria y responsable, sensibilizada y comprometida con la defensa de los derechos humanos, que pueda dar respuestas eficientes a los desafíos y retos globales y a la reducción de las desigualdades, contribuyendo a la creación de un mundo mejor, más equitativo y justo.

Considerando que para la UGR el Voluntariado Internacional constituye una importante herramienta de sensibilización y Educación para el Desarrollo que ofrece a las personas que lo realizan la oportunidad de conocer otras realidades; de entender las interrelaciones sociales, políticas, económicas y medioambientales a nivel global y local; de conocer las causas y consecuencias de las desigualdades existentes; de realizar un intercambio cultural que permita el reconocimiento y entendimiento mutuo y de convertirse en agentes de transformación social, tanto en el lugar donde se hace el voluntariado como en el lugar de origen, la Universidad de Granada, dicta a través del Vicerrectorado de Internacionalización, la presente Resolución por la que se aprueba el gasto y se convocan ayudas con arreglo a las siguientes

Dicha convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la convocatoria en el BOJA. Así mismo esta convocatoria se encuentra contemplada en el Plan Estratégico de Subvenciones para el 2023 con el código de línea de subvención PES-2023-118.



## **BASES**

### **Artículo 1. Objeto**

El objeto de la presente convocatoria de ayudas económicas es la sensibilización de la Comunidad Universitaria a través de la participación en proyectos y acciones de voluntariado internacional relacionadas con la Cooperación Internacional para el Desarrollo entre los meses de junio y noviembre de 2023.

Para ello, se ofrecen un mínimo de 15 ayudas económica de hasta 2.000 euros cada una que se concederán en régimen de concurrencia competitiva. El número final de ayudas concedidas puede variar en función del país de destino y de la duración de la actividad. Las ayudas se otorgarán para contribuir a cubrir los gastos ocasionados por la realización de la actividad de voluntariado internacional (transporte, alojamiento, manutención, vacunación, gastos médicos, gastos de visado, seguro...)

### **Artículo 2. Financiación de la convocatoria**

La financiación de las ayudas contempladas en esta convocatoria procede de fondos propios de la UGR incluidos en su Plan Propio de Cooperación al Desarrollo. La dotación económica máxima para las ayudas de esta convocatoria asciende a 31.897,5 €, con cargo a la partida presupuestaria 3020450000 422D 482.04 del presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio 2023.

La ejecución de las ayudas estará supeditada a la normativa recogida para las subvenciones genéricas dentro de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la UGR para el ejercicio económico 2023 y a toda la normativa vigente que supletoriamente le sea de aplicación. El gasto que se proyecta quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

### **Artículo 3. Normativa aplicable**

Es de aplicación a la presente convocatoria la siguiente normativa:

- o Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la L. O. 4/2007, de 21 de abril.
- o Estatutos de la Universidad de Granada publicados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011).
- o Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- o Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- o Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales.
- o Reglamento de la Unión Europea 679/2016, de 27 de abril, General de Protección de Datos de Carácter Personal y la legislación nacional aplicable en la materia.
- o Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- o Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



o Bases de ejecución del presupuesto de la UGR para el ejercicio 2023 aprobadas por el Consejo Social en sesión de 22 de diciembre de 2022 y cualquier otra que le sea de aplicación

o Reglamento de la Universidad de Granada sobre movilidad internacional de estudiantes (<https://www.ugr.es/universidad/normativa/ngc1451-reglamento-de-movilidad-internacional-de-estudiantes>) (Boletín Oficial de la Universidad de Granada nº 145 de 8 de julio de 2019); y la normativa específica de cada uno de los programas externos.

#### **Artículo 4. Modalidades de participación**

Se podrá obtener una de estas ayudas económicas a través de dos opciones diferentes y excluyentes:

- o Modalidad A: Participación en uno de los proyectos ofrecidos por el CICODE en el Anexo XI.
- o Modalidad B: Participación en un proyecto que sea del interés de la persona interesada y que no se encuentre en la lista de los proyectos ofrecidos por el CICODE. El proyecto en el que se quiera participar deberá cumplir los requisitos establecidos para los mismos en el artículo 5 de la presente convocatoria. A esta modalidad se le reservará un máximo de 1 ayuda de hasta 2.000 €. De no cubrirse este cupo el presupuesto se destinará a la modalidad A.

#### **Artículo 5. Requisitos**

##### **De la persona solicitante**

1. La presente ayuda económica podrá ser solicitada, en cualquiera de sus modalidades, por estudiantes de la UGR matriculados/as en enseñanzas regladas durante el curso 2022/2023, así como miembros de PDI y PAS de la UGR. Se deberá pertenecer a la UGR tanto en el momento de realizar la solicitud como durante el desarrollo de la actividad de voluntariado.
2. Queda excluido de la presente convocatoria el estudiantado que se encuentre realizando estancias en la UGR en el marco de otros programas de movilidad (Erasmus/SICUE)
3. Se desestimarán las solicitudes de quienes formen parte del equipo de algún proyecto en ejecución subvencionado por el CICODE.
4. Se inadmitirán las solicitudes de quienes hayan recibido ayudas económicas en convocatorias anteriores y no hayan cumplido adecuadamente con las obligaciones derivadas de las mismas.
5. Las personas solicitantes deberán estar al corriente del cumplimiento en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos previstos en la normativa vigente, y no ser deudoras por obligaciones de reintegro.
6. Las personas solicitantes no podrán ser beneficiarias de las ayudas si concurren en cualquiera de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A este respecto, en la solicitud, se deberá realizar una declaración responsable en la que se manifieste:
  - Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de otras subvenciones.
  - No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
  - El compromiso de mantener estos requisitos durante el período de tiempo inherente al reconocimiento de derecho de cobro de la subvención, debiendo informar de cualquier variación en las circunstancias al CICODE.

##### **Del Proyecto y la organización**



# UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Internacionalización

En el caso de participar a través de la Modalidad B, el proyecto en el que se proponga participar deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Las actividades a realizar deberán estar integradas dentro de un Proyecto de Cooperación Internacional para el Desarrollo que se esté ejecutando en cualquier país prioritario de la Cooperación andaluza. Los países prioritarios de la Cooperación andaluza establecidos en el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo (PACODE) 2020/2023 ([http://www.juntadeandalucia.es/aacid/images/docs/publicaciones/191118\\_pacode\\_3\\_v12.pdf](http://www.juntadeandalucia.es/aacid/images/docs/publicaciones/191118_pacode_3_v12.pdf)) son los siguientes:
  - En América Latina: Bolivia, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay y República Dominicana.
  - En el Norte de África: Marruecos y Túnez.
  - En África subsahariana: Guinea Bissau, Mozambique, Mauritania, Senegal y Togo.
- Las actividades de voluntariado no podrán realizarse en los países mencionados en el apartado anterior si el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación de España desaconseja el viaje antes, durante o después de la Resolución de la convocatoria. En el caso de que, una vez aprobada la solicitud, el Ministerio desaconseje el viaje a la zona de destino, la persona beneficiaria deberá, modificar obligatoriamente el lugar donde realizar la estancia formativa a un país o zona elegible o rechazar la ayuda. Las recomendaciones de viaje para cada país pueden ser consultadas a través del siguiente enlace: <http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/SiViajasAlExtranjero/Paginas/RecomendacionesDeViaje.aspx>
- El proyecto deberá tener como responsable a una persona/entidad perteneciente a la Universidad de Granada o una Organización No Gubernamental de Desarrollo (ONGD) constituida legalmente en España.
- El proyecto deberá ejecutarse a través de una ONGD contraparte y legalmente constituida en alguno de los países establecidos en el punto anterior.
- El proyecto deberá adecuarse al Plan Andaluz de Cooperación al Desarrollo (PACODE) 2020-2023. El mismo puede consultarse en el siguiente enlace: [http://www.juntadeandalucia.es/aacid/images/190927\\_pacode\\_borrador\\_0225.pdf](http://www.juntadeandalucia.es/aacid/images/190927_pacode_borrador_0225.pdf)
- La ONGD española y la ONGD contraparte deberán tener una relación previa acreditada de colaboración (proyectos desarrollados conjuntamente, acuerdo de colaboración, ...) En caso contrario, el CICODE solicitará evidencias de contacto previo.
- La ONGD española o contraparte no podrá solicitar ningún tipo de ingreso de dinero por gastos de gestión ni en cualquier otro concepto. En el caso de que lo solicitará, la UGR no financiará estos gastos. No se admitirá la participación en entidades que ya hayan enviado o acogido a voluntarios/as en anteriores convocatorias y no hayan cumplido con sus responsabilidades adecuadamente.



- No se aceptarán entidades propuestas en esta modalidad si en años anteriores la gestión del programa o de los compromisos asumidos en el mismo no ha sido satisfactoria.

#### **Artículo 6. Cupo de discapacidad**

De acuerdo con el Estatuto del Estudiante Universitario, aprobado por el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, en su artículo 64, se fomentará la participación de los estudiantes con discapacidad en proyectos de cooperación al desarrollo y participación social. La presente convocatoria determina un total de 1 ayuda reservada a personas con discapacidad, que corresponde al 6% del total de ayudas ofertadas. Esta plaza se resta del total de ayudas ofertadas. Si queda desierta se añadirá al cupo general de ayudas ofertadas

Para optar al cupo reservado a personas con discapacidad debe hacerse constar en el formulario de solicitud y adjuntar documento acreditativo de un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, que deberá entregar en este Vicerrectorado una vez se haya presentado y registrado la solicitud (pudiendo ser atendidas las dudas que surgieren a través del correo electrónico [admoncicode@ugr.es](mailto:admoncicode@ugr.es)). La no acreditación documental del grado de discapacidad implicará que la solicitud será considerada en el cupo de acceso general. Las personas incluidas para su evaluación en el cupo de personas con discapacidad no podrán cambiarse posteriormente al cupo general.

#### **Artículo 7. Duración, plazo de realización de la actividad y cuantía de la ayuda**

1. La actividad de voluntariado internacional será de un mínimo de 4 semanas y un máximo de 8. La actividad de voluntariado se podrá realizar hasta el 15 de noviembre de 2023.
2. La cuantía de cada ayuda concedida variará en función del país de destino y de la duración de la actividad de voluntariado internacional. La cuantía concedida se calculará según se establece en el siguiente cuadro:

<b>PAÍSES</b>	<b>4 semanas</b>	<b>6 semanas</b>	<b>8 semanas</b>
Bolivia, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Mozambique, Nicaragua, Panamá y Paraguay	1.600€	1.800€	2.000€
Cuba, República Dominicana	1.320€	1.500€	1.720€
Mauritania, Senegal, Guinea Bissau y Togo	1.030€	1.230€	1.430€
Marruecos y Túnez	775€	975€	1.175€

#### **Artículo 8. Instrucción y resolución del procedimiento**



La instrucción del procedimiento corresponde al CICODE y su resolución a la vicerrectora de Internacionalización. El proceso y los criterios de selección se realizarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.

### **Artículo 9. Procedimiento de solicitud**

Para poder participar en el programa de voluntariado internacional en Cooperación Internacional al Desarrollo será necesario realizar una solicitud en el período comprendido desde el día siguiente a la publicación en BOJA hasta el 19 de marzo de 2023. La solicitud se realizará únicamente por el procedimiento telemático "Becas y ayudas: CICODE. Solicitud de ayuda para participar en el Programa de Voluntariado Internacional en Cooperación Internacional al Desarrollo", habilitado por Sede Electrónica. Junto a la solicitud se deberá entregar el Anexo I y la documentación que en él se indique según la modalidad de participación por la que se opta.

\*Modalidad A: se podrán seleccionar un máximo de 3 proyectos de los ofrecidos en el anexo XI, siendo el de máxima preferencia el que figure en primer lugar.

\*Modalidad B: El proyecto propuesto deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 5 de las bases de la presente convocatoria. Esta será su primera opción de preferencia, y podrá además seleccionar 2 de los proyectos ofertados por el CICODE. Si se solicita esta modalidad se deberá adjuntar los anexos V y X así como los estatutos de las entidades de envío y acogida.

Solo se considerará una única solicitud por participante. En caso de presentar más de una se considerará válida la última presentada.

### **Artículo 10. Proceso de selección y criterios de valoración**

Terminado el plazo de solicitud se procederá del siguiente modo:

FASE 1: Comprobación de que todas las solicitudes recibidas contienen toda la documentación necesaria según la modalidad en la que se esté participando y se cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria.

Comprobada la documentación, se publicará en la página web del CICODE el listado de las solicitudes recibidas, con indicación de aquellas provisionalmente rechazadas por falta de documentación, abriéndose un plazo de 5 días hábiles para subsanaciones, que deberán ser presentadas a través de la Sede Electrónica de la UGR. Finalizado el plazo de subsanación e incorporada a las solicitudes la documentación recibida, se publicará el listado definitivo de solicitudes, con documentación completa, admitidas al proceso de evaluación.

FASE 2: Valoración de todas las solicitudes con documentación completa

Finalizado el plazo de subsanación, todas las solicitudes se valorarán en función de los siguientes criterios:

- Carta de motivaciones: se podrán obtener hasta 3 puntos. Se valorará que las motivaciones se adecúen a la perspectiva que el CICODE tiene sobre el voluntariado internacional, descrita en el preámbulo de las bases de la convocatoria.
- Formación en temáticas vinculadas a la Cooperación Internacional al Desarrollo: por hora de formación se puntuará 0,004 puntos. Se acreditará con los certificados/títulos correspondientes en los que figure el número de horas de formación. Si en el certificado



no aparecen las horas de formación se puntuará con 0,002. Solo se aceptarán formaciones que se hayan finalizado con anterioridad al último día del plazo de solicitud.

- Realización de voluntariado local: por hora realizada se puntuará 0,004 puntos. Se acreditará con certificado/título expedido por la organización en la que se haya realizado el voluntariado local y en los que figure el número de horas de voluntariado local. Si en el certificado no aparecen las horas realizadas se puntuará con 0,002. Solo se aceptarán voluntariados que se hayan realizado con anterioridad al último día del plazo de solicitud.

El CICODE se reserva el derecho a reclamar la información suplementaria que considere conveniente para aclarar o detallar el contenido de los documentos presentados junto con la solicitud.

Tras la valoración de las solicitudes se sumarán las puntuaciones obtenidas y se establecerá una lista ordenada de mayor a menor puntuación.

La comisión evaluadora de las solicitudes estará constituida por:

- El director del CICODE o persona en quien delegue.
- Un miembro del Consejo Asesor del CICODE en representación del PDI.
- La coordinadora del CICODE.
- Un miembro del equipo del CICODE.

#### **Artículo 11. Adjudicación de las plazas/ayudas.**

Para adjudicar las ayudas se seguirá el orden establecido en el listado resultante de la valoración de los criterios y se asignará la plaza/ayuda a través el procedimiento que se indica según si se ha optado por la,

- Modalidad A: de haber solicitado la realización del voluntariado en alguno de los proyectos del anexo XI, serán estas organizaciones quienes seleccionen a la/s persona/s que más se adecue/n al perfil establecido en las fichas de los proyectos, después de revisar el perfil de cada solicitante de su proyecto, su CV, su carta de motivación y su nivel de idiomas (cuando sea distinto del español) debidamente acreditado -a partir del nivel B1 del MCER- y, eventualmente, una entrevista personal, seleccionen a la/s persona/s que más se adecue/n al perfil establecido en las fichas de los proyectos. En el caso de que alguna persona sea seleccionada por varias entidades se respetará el orden de preferencia indicado en la solicitud. Las personas no seleccionadas formarán parte de la lista de suplentes del proyecto en el que hayan solicitado participar. En caso de que por imposibilidad sobrevenida las organizaciones no pudieran realizar la selección, ésta será llevada a cabo por el CICODE, según la preferencia establecida por el/la solicitante. Para asignar las plazas/ayudas se tendrán en cuenta la adecuación de la persona solicitante a las habilidades y competencias establecidas en las fichas de proyectos ofertados y los conocimientos, a partir del nivel B1 del MCER, de la lengua del país de destino, cuando sea distinta del español.
- Modalidad B: en el caso de que se haya solicitado la realización del voluntariado con una entidad no ofertada por el CICODE, ésta será adjudicada automáticamente siempre que los proyectos y entidades propuestos cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 5 de la convocatoria. En el caso de que el proyecto o entidad no cumpla los citados requisitos se valorarán las siguientes opciones de preferencia teniendo en cuenta lo establecido para la adjudicación de ayudas en la modalidad A. Aquellas personas que no obtengan plaza formarán



parte de la lista de suplente para la modalidad B siguiendo el orden establecido en la lista de puntuaciones.

En ambas modalidades tendrán preferencia quienes no hayan disfrutado de una ayuda económica concedida por la Universidad de Granada a través de convocatorias anteriores para realizar voluntariado internacional, ApS, prácticum, TFG/TFM en el ámbito de la cooperación al desarrollo o para la formación técnica del Master de Cooperación Internacional al desarrollo, Gestión Pública y de las ONGD.

Sólo se podrán disfrutar de una modalidad de ayuda (ApS en Cooperación Internacional, voluntariado en Cooperación internacional o TFG/TFM/Prácticum o estancias formativas de Máster en Cooperación) durante el año de las convocatorias.

Las ayudas objeto de esta convocatoria serán incompatibles con otras ayudas concedidas por la Universidad de Granada para la realización de actividades de cooperación internacional al desarrollo en el año 2023.

El Consejo Asesor del CICODE elevará una propuesta de concesión a la vicerrectora de Internacionalización, quien dictará una resolución provisional de ayudas concedidas, con indicación de la entidad de acogida, el país en el que se realizará la estancia, la duración y el importe de la ayuda concedida, abriéndose un plazo de 5 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación, para la presentación de alegaciones. Las alegaciones se realizarán por el procedimiento telemático habilitado por el procedimiento "Becas y ayudas: CICODE. Alegación ante listados o resoluciones provisionales de concesión de ayudas para realizar movilidades internacionales, estancias formativas en proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo" de la Sede Electrónica. Terminado el plazo para presentar alegaciones y tras la revisión de las mismas, se publicará la resolución definitiva de adjudicación de ayudas.

Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 84.1) de los Estatutos de la Universidad de Granada publicados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28-7-11), se podrá interponer recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la resolución, de acuerdo con lo señalado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2-10-15).

Ambas resoluciones, provisional y definitiva, se publicarán, con efectos de notificación, en la página web del CICODE <http://cicode.ugr.es/>.

## **Artículo 12. Formación de los/as voluntarios/as y actividades de sensibilización y difusión.**

Formación previa a la actividad de voluntariado internacional: todos/as los/as beneficiarios/as de las ayudas, previamente a la realización del voluntariado internacional, deberán asistir obligatoriamente a la actividad formativa gratuita, que organizare el CICODE, de iniciación a la cooperación internacional para el desarrollo. No será necesaria la realización de la mencionada formación en el caso de que el/la beneficiario/a de la ayuda acredite haber realizado alguno de los cursos de voluntariado internacional o de ApS, organizados por el CICODE o bien que sea estudiante del Máster de Cooperación al Desarrollo, Gestión Pública y de las ONGDs. En caso de no poder asistir presencialmente por motivos de estudios, laborales o médicos, que deben ser justificados documentalmente, se realizará una formación online.



Formación previa junto con la entidad de envío en la que se traten aspectos sobre misión, visión y valores de la entidad, organización interna, el proyecto en el que se va a participar (objetivos, resultados, actividades), funciones de la persona participante, lugar de destino, consejos de seguridad...

Actividades de sensibilización y difusión de la experiencia: los/as beneficiarios/as de las ayudas deberán realizar obligatoriamente una actividad de difusión o sensibilización para dar a conocer su experiencia de voluntariado internacional.

### **Artículo 13. Aceptación/Renuncia de la ayuda**

Las personas propuestas para recibir las ayudas tendrán un plazo de 5 días hábiles, desde el día siguiente a la publicación de la resolución definitiva para

a) aceptar la ayuda, presentando el documento establecido al efecto (Anexo II) y la documentación complementaria que se estipule en el mismo a través del procedimiento telemático "Becas y ayudas: CICODE. Aceptación de ayuda" <https://sede.ugr.es/procs/CICODE-Aceptacion-de-ayuda/> habilitado por la Sede Electrónica; o

b) renunciar a la ayuda presentando el documento establecido al efecto (Anexo III) a través del procedimiento telemático habilitado por Sede Electrónica: "Becas y ayudas. CICODE: Renuncia a ayuda" <https://sede.ugr.es/procs/CICODE-Renuncia-a-ayuda/>

Pasado el plazo indicado sin haber aceptado o renunciado a la ayuda se entenderá que el/la solicitante renuncia a la misma. En el caso de renuncia, el/la solicitante podrá quedar penalizado/a en cualquier otra convocatoria posterior.

En caso de producirse renunciaciones o revocaciones de oficio se avisará a las personas suplentes por orden de lista.

### **Artículo 14. Obligaciones de las personas beneficiarias de las ayudas**

La aceptación de la ayuda supone el conocimiento y aceptación de las condiciones de la convocatoria, así como de los derechos y obligaciones correspondientes.

Quienes acepten la ayuda deberán cumplir una serie de trámites con anterioridad al inicio de la actividad, durante la actividad y al finalizar la misma.

#### **ANTES:**

- Asistir y participar en las sesiones de formación previas que organizare, en su caso, el CICODE.
- Completar una formación previa junto con la entidad de envío.
- Firmar el Acuerdo de incorporación.
- Informarse de las recomendaciones ofrecidas por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España y del país de destino, que serán de obligado cumplimiento en el caso de estudiantes de la Universidad de Granada, así como registrar sus datos en el Registro de Viajeros informático del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España. Las recomendaciones se pueden consultar en el siguiente enlace <http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/SiViajasAlExtranjero/Paginas/RecomendacionesDeViaje.aspx>



# UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Internacionalización

- Gestionar su viaje, alojamiento, visado y permiso de estancia, vacunación en su caso, y realizar cualquier otra gestión necesaria para asegurar la permanencia en el destino durante toda la duración del Servicio internacional.
- Contratar el seguro obligatorio de asistencia sanitaria en el país de destino y de asistencia en viaje con las coberturas mínimas exigidas por la UGR (<http://internacional.ugr.es/pages/movilidad/estudiantes/salientes/seguros/seguros>) con la compañía que se estime conveniente. El seguro deberá cubrir toda la duración del Servicio internacional. Se solicitará copia del justificante de la póliza en el que se detallen las coberturas, así como copia del justificante de pago.

## **DURANTE:**

- Llevar a cabo la actividad de voluntariado descrita en su solicitud en coordinación con la entidad de acogida y en base a la cual se le concede la ayuda.
- Enviar al CICODE el certificado de llegada.

## **DESPUÉS:**

- Justificar la estancia, presentando la documentación requerida según se especifica en el artículo 16 de las bases de la convocatoria.
- Asistir, en caso de organizarse, a la jornada de retorno posterior a la actividad realizada, en la que en las que se evaluarán en grupo las actividades llevadas a cabo y se ayudará a los/as participantes a integrar y transmitir su experiencia. La asistencia a las jornadas será obligatoria. Solo se permitirá la ausencia justificada documentalmente por motivos de estudios, laborales o médicos.
- Realizar obligatoriamente una actividad de difusión o sensibilización para dar a conocer su experiencia. El plazo para enviar el material de difusión al CICODE es de 15 días después del regreso a España y en todo caso antes del 22 de diciembre de 2023.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas podrá derivar en la revocación de la ayuda y en el reintegro parcial o total de la misma.

En caso de devolución voluntaria el ingreso debe realizarse en Caixabank en el siguiente número de cuenta corriente ES71 2100 4224 3913 0081 0910, indicando en el concepto lo siguiente: “CICODE-devolución de ayuda de voluntariado internacional”

### **Artículo 15: Pago de la ayuda**

El ingreso de la ayuda se realizará en un único pago. Se tramitará, una vez publicada la resolución definitiva de adjudicación, cuando la persona beneficiaria haya presentado la aceptación de la ayuda con la documentación obligatoria completa.

Cada solicitante es responsable de facilitar el IBAN de una cuenta bancaria abierta en España de la que sea titular. En caso contrario, la ayuda no podrá ser abonada.

Las ayudas concedidas en el marco de la presente convocatoria estarán sujetas a las retenciones tributarias que correspondan.

### **Artículo 16. Justificación de las ayudas**



El plazo de justificación de la actividad es de 15 días después del regreso a España y en todo caso antes del 22 de diciembre de 2023.

La justificación se realizará entregando la siguiente documentación original:

- certificado de llegada según el modelo establecido
- certificado de fin de estancia según el modelo establecido
- una memoria final elaborada y firmada por la persona beneficiaria en el modelo que se establecerá al efecto (a descargar de la web del CICODE)
- un informe elaborado, firmado y sellado por el/la responsable de la entidad de acogida en el modelo que se establecerá al efecto (a descargar de la web del CICODE)
- tarjetas de embarque originales
- documentación necesaria para realizar la actividad de difusión (fotografías, vídeos, textos...o cualquier otra información para poder realizar la actividad

Esta documentación deberá remitirse al CICODE mediante el procedimiento telemático "Becas y ayudas: CICODE. Entrega documentación de justificación de la ayuda" de la Sede Electrónica de la UGR.

#### **Artículo 17. Revocación de las ayudas**

El incumplimiento de los trámites y obligaciones establecidos en el artículo 14 podría derivar en la pérdida de la ayuda y en el reintegro parcial o total de la ayuda. Asimismo, las ayudas concedidas se podrán revocar total o parcialmente por los siguientes motivos:

- a. En caso de producirse cualquier cambio sustancial sobre el contenido del proyecto o sobre el plan de trabajo del/de la voluntario/a establecidos en la solicitud presentada. Los cambios producidos deberán autorizarse por el Director del CICODE previa comunicación mediante escrito dirigido al Director del CICODE y siempre a través del Registro General o Registros Auxiliares de la Universidad de Granada o cualquier otro procedimiento establecido en la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b. Por no presentar la documentación justificativa de estancia según lo establecido en el artículo 16 de estas bases.
- c. Por no asistir, en caso de organizarse, a la jornada de retorno posterior a la estancia de voluntariado sin causa justificada o no realizar actividad de difusión o sensibilización sobre la experiencia de voluntariado internacional realizada según lo establecido en los artículos 12 y 14 respectivamente.

#### **Artículo 18: Reconocimiento de Créditos ECTS por actividades Solidarias y de Cooperación**

Quienes sean beneficiarios/as de estas ayudas podrán solicitar el Reconocimiento de entre 4 y 6 créditos ECTS por actividades solidarias y de Cooperación, actividad reconocida por el Consejo de Gobierno para el curso 2022-2023.

#### **Artículo 19. Tratamiento de datos de carácter personal**

La información detallada sobre el tratamiento de datos de carácter personal se encuentra a disposición para su consulta en el siguiente enlace: <http://sl.ugr.es/0cFL>



## **Artículo 20. Información sobre la situación de emergencia sanitaria**

La realización de las movilidades adscritas a esta convocatoria estará siempre supeditada a la evolución de la situación sanitaria y las medidas derivadas vigentes, tanto en España como en los países de destino.

Las personas beneficiarias de una plaza deberán presentar por escrito declaración responsable en la que se comprometen a

- velar por su propia seguridad;
- respetar de forma íntegra todas las medidas de contención que puedan tomarse a nivel nacional e internacional;
- para estancias de más de tres meses, inscribirse de forma inmediata a su llegada al país de destino en la oficina consular o embajada española o correspondiente a su nacionalidad;
- para movilidades de corta duración, inscribirse en el Registro de Viajeros del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAEC), o equivalente en su caso para nacionales de otros países;
- conocer la normativa vigente relativa a la actual crisis sanitaria en el país de destino.

Del mismo modo, aceptarán expresamente las posibles modificaciones que pudieran producirse por causa de alguna emergencia sanitaria en la actividad relacionada con el voluntariado internacional que se realice en la entidad de acogida.

## **Artículo 21. Resolución de dudas**

Las dudas sobre el contenido de la presente convocatoria se dirigirán al CICODE a través del siguiente correo: [admoncicode@ugr.es](mailto:admoncicode@ugr.es)

## **Artículo 22. Recursos**

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 84.1) de los Estatutos de la Universidad de Granada publicados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28-7-11), se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

En Granada, a fecha de firma de la vicerrectora de Internacionalización

Fdo. Dorothy Kelly